

Escuela _____

Carta a los padres - Resultados de la investigación: presunto autor
(hostigamiento, novatadas, acoso)

Padre/Madre de: _____ N.º de identificación del estudiante _____

Fecha: _____

Esta carta se le envía para informarle que se ha completado una investigación acerca de una denuncia de un incidente de hostigamiento que identifica a su hijo como presunto autor. La investigación concluyó:

_____ Su hijo **no** fue el autor de la conducta de hostigamiento y/o el incidente no cumple con la definición de hostigamiento, acoso o intimidación. No es necesario tomar medidas disciplinarias en este momento.

_____ Su hijo **fue** el autor de una conducta de hostigamiento hacia otro estudiante. Se creó y se compartió una derivación disciplinaria administrativa con el administrador del edificio correspondiente. El director o su persona designada proporcionarán más información sobre las medidas disciplinarias tomadas.

Por favor, converse del incidente con su hijo o llame a la escuela si necesita asistencia o más información.

Gracias por su atención a este asunto.

Firma del administrador: _____

Tenga en cuenta que para respetar los derechos de privacidad reglamentarios de todas las partes involucradas, el acceso a detalles de esta investigación solo será posible en la medida permitida por la ley.

INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con la Política de prevención de hostigamiento del Toledo Public School District (Distrito de Escuelas Públicas de Toledo), JFCF, JFCF-R & JFCFA, las conductas de novatadas, hostigamiento, acoso o intimidación de un estudiante a otro en propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad o evento patrocinados por la escuela están estrictamente prohibidas. El ciberacoso también está prohibido.

Definiciones:

- El hostigamiento, el acoso y la intimidación son actos intencionales por escrito, verbales, electrónicos o físicos que un estudiante exhibe hacia otra persona en particular más de una vez. El acto intencional también incluye violencia en una relación de noviazgo. La conducta causa daño mental o físico al otro estudiante y es suficientemente grave, persistente o generalizada como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazador o abusivo para el otro estudiante.
- El ciberacoso es hostigamiento a través de un acto electrónico. Un acto electrónico se refiere a un acto cometido a través del uso de un teléfono celular, una computadora, un localizador, un dispositivo de comunicación personal y otro dispositivo electrónico de comunicación.

Cualquier estudiante que se determine que es responsable de novatadas, acoso, intimidación u hostigamiento de cualquier forma, que incluye a través de un acto electrónico, puede ser suspendido o estar sujeto a otras medidas disciplinarias en consonancia con las políticas de la Junta y la ley.